# LA ALCAZABA DE MÁLAGA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII. UN RECORRIDO POR LA FORTALEZA, CON MOTIVO DEL PLEITO-HOMENAJE Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCAIDE DON RODRIGO MANRIQUE DE LARA.

The Alcazaba of Malaga in the Beginning of the 17th century. A tour along the fortress, celebrating the governor's homage and takeover of his post, don Rodrigo Manrique de Lara.

ÁNGEL VALLECILLO CAPILLA*

**RESUMEN**

Este trabajo da a conocer y comenta un documento, que se guarda en el Archivo de Protocolos de Granada, relativo a la Alcazaba y Gibralfaro de Málaga, a comienzos del siglo XVII.

El estudio que se hace se estructura así: una introducción sobre posible oportunidad e interés de este cuadernillo manuscrito de 78 páginas, en medio del vacío documental sobre la Alcazaba, tan acusado en el siglo XVII, seguido de un resumen del contenido y de varios apartados, que recogen y tratan, sucesivamente, el nombramiento como alcaide de Rodrigo Manrique de Lara, su toma de posesión, previo pleito-homenaje y la situación militar de la fortaleza en esos años, con el Inventario de armas y pertrechos existentes, cerrándolo una bibliografía sobre el tema.

**Palabras clave:** Alcazaba de Málaga S XVII.

**ABSTRACT**

This work introduces and comments a document, which is in the File of Protocols in Granada, relate to the Alcazaba and the castle of Gibralfaro in Malaga, in the beginning of the 17th century.

This survey is structured as follows: firstly, an Introduction on a possible opportunity and interes of this manuscript quintemion consisting of 78 pages, in the middle of the documental emptiness on the Alcazaba, so accused in the 17th century; secondly, a summary of the dontent and of several paragraphs, which sucessively deals with the appointment of Don Rodrigo Manrique de Lara as the governor, his takeover after the homage and the military situation of the fortress furing those years, with the Inventory of weapons and the existing supplies on that time; and finally a bibliography on the topic.

**Key words:** Alcazaba and castle of Gibralfaro in Malaga S. XVII.

* (Dpto. de Arquitectura e Ingeniería Civil). E.T.S. Arquitectura. Universidad de Granada.

## INTRODUCCIÓN

Todos los investigadores y estudiosos en general, de la Alcazaba de Málaga coinciden en lamentar la escasa información escrita que ha llegado a nosotros sobre la fortaleza, tanto de su pasado musulmán, como de los años que siguieron a la conquista.

Al ofrecer este documento de principios del siglo XVII, he pensado sencillamente en poner a disposición de los especialistasy a ellos va dirigido especialmentela parte de información que aporta. Algunos de los escritos que integran esta documentación ya eran conocidos, a través de fondos del Archivo de Simancas, como es el caso del Inventario, que, en lo esencial, lo recoge Ordóñez Vergara, entre otros inventarios anteriores y posteriores[1].

En el caso presente, se trata de un expediente complejo, que se inicia en 1607, con el nombramiento de Rodrigo Manrique de Lara como alcaide de la Alcazaba y Gibralfaro, que incluye, además, muy detallados, el pleito-homenaje y la posesión, así como otras muchas diligencias administrativas y contables, relacionadas con el asunto. Y ello con un rigor muy estimable, como fuente que se soporta en testimonios notariales[2].

En otro lugar del presente estudio se resume el conjunto de escritos que integran este expediente, que se guarda en el Archivo de Protocolos de Granada.

La escasez de la documentación llegada a nosotros, referida a la Alcazaba en el siglo XVII, la destaca Ordóñez Vergara, en su reciente tesis doctoral, que es de esperar sea publicada pronto, pues contiene, seguramente, la más completa información bibliográfica y documental sobre la fortaleza malagueña, actualizando así la importante obra de Torres Balbás[3]. Una de sus aportaciones a destacar es la afirmación de que "el deterioro de la fortaleza arranca de mucho antes de lo que hasta ahora se venía manteniendo, aunque su imagen continuara siendo referencia de la ciudad"[4].

Y precisamente por esa pobreza en fuentes documentales del siglo XVII, publicadas, tanto sobre la Alcazaba, como sobre Gibralfaro, llama la atención este autor acerca de obras como la de Martín de Roa "Málaga. Su fundación,

(1) ORDÓÑEZ VERGARA, J.: *Problemática teórica, historio gráfica, documental y técnica en tratamiento del patrimonio: la Alcazaba de Málaga como propuesta metodológica. "Universidad" (Málaga 1994), (Tesis inédita), pp. 151 ss.*

(2) Archivo de Protocolos de Granada, Sala II, Escribanía de Antonio Vergas-Machuca, año 1677.

(3) ORDÓÑEZ VERGARA, J. *Problemática..., pp. 151 ss.*

(4) ORDÓÑEZ VERGARA, J. *Problemática..., p. 498.*

su antigüedad eclesiástica y seglar" (1622)[5] y pocas más, carentes todas de un análisis histórico crítico. Como documento de interés, aunque muy anterior, recoge la Cédula Real, dada en Córdoba en 14 de octubre de 1487, por la que se nombra alcaide, gobernador, corregidor y justicia mayor a Garci Fernández Manrique, así como la conocida descripción de Málaga del notario mallorquín Pere Llira, también de 1487, a pesar de proporcionar escasa información[6].

En cuanto a la bibliografía y fuentes publicadas de los siglos XVIII y siguientes, relativas a la Alcazaba, son también escasas y faltas de crítica, lo que impide conocer bien las reformas y usos militares que vivió la fortaleza en ese tiempo. La Ilustración, más objetiva para valorar restos, tampoco supuso aportación estimable para el conocimiento de usos y cambios en la Alcazaba. La obra de Ordóñez Vergara cita, de esa época, la publicada por Medina Conde y Herrera, cuya edición facsímil se debe a Morales Folguera (1992)[7]. A pesar de ello muchas de esas publicaciones las recogen y comentan Carter, Simonet, Rivera Valentín, hasta llegar a los trabajos tan destacados de Torres Balbás.

La obra de Torres Balbás "Ciudades hispano-musulmanas" y sus numerosos estudios sobre la fortaleza amplían considerablemente su conocimiento: todas las referencias que pueden extraerse del documento aquí analizado, encuentran en esa obra su confirmación. Cita las puertas principal, segunda y tercera; plazas y baluartes, con torres como la de San Gabriel, "donde se pone y planta la artillería para la defensa"; murallas, contramurallas, garitas y campanas; puertas primera y segunda de Gibralfaro, con sus torres y murallas; campana de la Vela; Puerta de Campo, "que sale hacia la banda de la mar"; Plaza de la Esquina del Muelle; Puerta de los Arcos; etc. Respecto a la doble muralla, afirma Torres Balbás su frecuencia en las alcazabas que dominaban a sus respectivas villas, que ya tenían su muralla propia, destacando que se daban desde el siglo XI[8].

En lo referente a la influencia que pudo tener el empleo de la pólvora en la estructura y materiales de la arquitectura militar de los siglos XIV y siguientes,

(5) Málaga. Iván Rene, 1622.Dato tomado de ORDÓÑEZ VERGARA, J. *Problemática...., pp. 155 ss.*

(6) Noticia sobre Málaga del notario mallorquí Pere Llira, dirigida a los jurados de la ciudad y del reino de Mallorca. Córdoba 21 de septiembre de 1487. A. R. M. A. H,, 683, folios 88-91 v.º

(7) MEDINA CONDE Y HERRERA, C. *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga.* 1982. (Dedica a la Alcazaba la *Conversación XVII,* pp. 169-190). MORALES FOLGUERA, J.M., Ed. facs. Universidad de Málaga. 1992).

(8) TORRES BALBÁS, L., *Ciudades hispano-musulmanas.* T. II, p. 466.

destaca Torres Balbás que se refuerzan cercas y castillos y, como materiales, dominan las argamasas, sillarejos y mampostería, siendo la Alcazaba de Málaga uno de los ejemplos más típicos al respecto, destacando el empleo de mampuestos con mortero de cal[9].

Lo que sí resulta evidente es que, aunque, tras la conquista cristiana, continúa la actividad militar, ésta fue decayendo hasta quedar en simplemente simbólica, como lo prueba el Inventario de piezas y pertrechos de artillería, que incluye el presente documento y que se publica íntegro en el apartado correspondiente. La desmilitarización fue total, como es sabido, en 1843. Los trabajos de investigación de Torres Balbás y su colaboración en las tareas de restauración por los años 30, continuadas por Guerrero Strachan hasta su muerte, Prieto Moreno, Temboury, Orueta y otros, aparte de una copiosa bibliografía, han proporcionado restos y aportado información, que han ayudado a conocer el pasado más remoto de estos edificios.

El documento que aquí se presenta también refuerza y añade algo sobre la situación en que se encontraban la Alcazaba y Gibralfaro a comienzos del siglo XVII, ya que, en pasajes como el relato del recorrido que va realizando Rodrigo Manrique de Lara en su pleito-homenaje y toma de posesión, se mencionan, como se ha dicho, puertas, torres y plazas, que están todavía en servicio, con sus nombres y donde hay instaladas piezas de artillería, así como habitaciones en que se almacena diferente material; todo en condiciones de uso y operatividad, aunque lo sea ya en muy modesta medida.

La importancia de la Alcazaba y Gibralfaro, antes por su valor estratégico y militar y ahora por otras estimaciones histórico-artísticas, hacen que cualquier información que sobre ellos llegue a nosotros, adquiera especial interés.

Y este documento, en medio de su ropaje burocrático y procesal, trae también una información colateral, que puede ser de interés en manos de estudiosos y especialistas. Las alusiones o referencias abarcan al estado de conservación, su actividad militar y al entramado administrativo y jurisdiccional, en relación a otras instituciones centrales o de la propia Málaga.

## RESUMEN DEL DOCUMENTO

Se trata de un cuadernillo, de 78 páginas manuscritas, de proporción ajustada al protocolo, de 210 x 310 mm., bien conservado en general. Contiene

(9) TORRES BALBAS, L„ *Ciudades...*, T. II, pp. 495 y 562).

una serie de traslados de otros tantos documentos, otorgados por diferentes autoridades responsables, y que, en testimonio de verdad, lo firma y signa el escribano Antonio Vargas-Machuca. Se guarda en el Archivo de Protocolos de Granada y todo él se refiere al nombramiento, pleito-homenaje y toma de posesión de Rodrigo Manrique de Lara, como alcaide de las fortalezas de la Alcazaba y Gibralfaro de Málaga, con los poderes, cédulas reales, justificantes de pago, etc., relacionados con el nombramiento. Parte de las noticias que contiene eran conocidas, especialmente a partir de fondos documentales del Archivo de Simancas, pero no he visto publicado íntegro el documento, a pesar de la indudable importancia atribuible, especialmente por la escasez de noticias sobre el estado de esas fortalezas durante el siglo XVII.

Comienza el expediente con una carta de privilegio por la que el rey Felipe III, da cuenta de la firmada anteriormente por él y en la que, a su vez, recoge un asiento que se tomó por su mandato, haciendo merced a don Rodrigo Manrique de Lara con la tenencia y alcaidía de las fortalezas de Málaga, por dos vidas (la suya y la del sucesor que él designara en vida o al tiempo de su muerte; caso de no hacerlo, recaería el derecho en el hijo que le sucediera en el mayorazgo). Se le asigna el salario anual de doscientos mil maravedís.

Se explica en carta real que, por fallecimiento de don Juan de Guzmán, marqués de Ardales, que era alcaide de la fortaleza, se le hace merced, con fecha 22 de mayo de 1608, de ese nombramiento, que se aprueba por Real Cédula, dada en La Aguilera en 4 de junio de 1608, con estas palabras: "le apruebo y ratifico con mi palabra real"[10]. Y con fecha 17 de junio de 1608 se toma razón del asiento en las distintas administraciones.

La Cédula Real dada en Madrid el 22 de mayo de 1608 dice que la Alcazaba y Gibralfaro están "incorporadas bajo un lienzo de murallas" y se añade que son "guarda y defensa de la dicha ciudad y su costa": dos afirmaciones útiles, por cuanto se declara la existencia todavía de ese lienzo de murallas —mejor o peor conservadas— y que se le sigue considerando guarda y defensa de la ciudad y su costa, naturalmente que con el grado de eficacia que la investigación pueda aclarar.

(10) La transcripción de citas y palabras textuales, se ha realizado teniendo en cuenta un criterio de la mayor simplificación: i(final)= y, ss= s; tt= t, pt=t; ll(con valor de 1)= 1; b,v,u(interv.)=b,v; g,j se actualizan; s,z,ç se actualizan).

El documento continúa informando de que los alcaides han tenido siempre dos tenientes: uno en la Alcazaba, con 200 ducados de salario y otro en Gibralfaro, con 100 ducados. Y seis hombres que sirven de vela, por cuartos de la noche —3 en cada una de las fortalezas—, a quienes se da un ducado cada mes y casa en que vivir. Y tres porteros, a los que se les da un ducado y medio cada mes. Todo ello a cargo del alcaide. (Esta sucinta relación puede ayudar a conocer el nivel del servicio que prestaban ambas fortalezas en la época, comparando presupuestos conocidos de otros enclaves defensivos).

Siguiendo con el expediente, se incluye a continuación una información del corregidor de Málaga sobre el buen cuidado que espera de don Rodrigo al frente de la alcaidía y el prestigio que puede dar al cargo ante las naciones extranjeras.

Pasa a continuación el documento a relacionar las condiciones contenidas en el asiento, insistiendo en que se hace por dos vidas, con el salario asignado de los 200.000 maravedís al año, y que don Rodrigo ha de pagar por esa merced cuatro cuentos de maravedís, de esta forma: 1.250.000, antes de realizar el pleito-homenaje y la toma de posesión; 1.375.000, a los seis meses de que el rey apruebe el nombramiento, y los 1.375.000 restantes, otros seis meses después. El monarca, por su parte, manda depositar 10.000 ducados a favor de la Fábrica del Muelle de Málaga, con cargo a los cuatro cuentos, en este primer año, y otros 10.000 ducados en el próximo de 1609. Finalmente se autoriza al alcaide a llevar, en sus salidas por la ciudad, como escolta, para su defensa y seguridad, cuatro alabarderos, a su costa. Lo mismo a los tenientes que nombrara el alcaide, en sus ausencias o impedimentos.

Con fecha 4 de junio de 1608, por Carta real, el monarca manda se tome nota en el Libro de Caja de Hacienda.

Desde Lerma, el día 21 de junio del mismo año, por Cédula Real, el monarca se dirige a Diego de Agreda, corregidor de Málaga, informándole del nombramiento de Rodrigo Manrique, con todas sus particularidades, dándole comisión para que reciba el acto del pleito-homenaje "a mi y a los reyes mis sucesores", en palabras del monarca, y para que le dé posesión, previo pago de los primeros 1.250.000 maravedís. Al no encontrarse en Málaga, en esa ocasión, Diego de Agreda, el rey designa, para el pleito-homenaje, a Francisco de Córdoba, corregidor y, para la posesión, a su teniente.

El 7 de julio de 1608 Juan Pérez Florián, pagador de las Armadas y Fronteras y Fábrica del Muelle, manifiesta, en presencia del escribano Juan de

la Oliva, haber recibido de Rodrigo Manrique de Lara 36.764 reales y 24 maravedís, que suman un cuento doscientos cincuenta mil maravedís, como primera entrega de los cuatro cuentos de maravedís; interviniendo Lázaro de Albisúa, veedor, y se da a Rodrigo Manrique la oportuna carta de pago.

A continuación refiere, con todo detalle, el documento el acto del pleitohomenaje y la posesión consiguiente (de ellos se da cuenta detallada en otro punto del trabajo: son una serie de testimonios ante el escribano publico Pedro Moreno, que se van tomando, conforme el nuevo alcaide recorre el recinto y cada una de sus dependencias, en los días 7 y 8 de julio de 1608).

Pasa seguidamente a tratarse del inventario de armas y pertrechos de guerra, asunto que, por su relación con el papel militar que pudo jugar la Alcazaba en el siglo XVII, se trata aparte.

Ese acto de entrega de Inventario provocó un pleito por la negativa a su entrega por parte de Pedro de Costilla, que fue alcaide, con carácter transitorio, durante el período que precedió al nombramiento de Rodrigo Manrique. El nuevo alcaide se ve obligado a nombrar procurador para este pleito y lo hace en la persona de Gabriel Muñiz el 10 de julio de 1608.

Este presenta un requerimiento exigiendo a Pedro de Costilla Tapia, en nombre de Rodrigo Manrique, la entrega del Inventario de armas y pertrechos de guerra, conforme al que recibiera el marqués de Ardales, alcaide anterior, a quien suplía Costilla, y en el que debía incluir lo añadido en ese período provisional. Como es sabido, en cualquier nombramiento de este tipo, la entrega de inventarios era una exigencia reglamentaria, tras la toma de posesión.

El alcalde mayor, al tramitar el requerimiento, por auto de la misma fecha, exige a Pedro de Costilla que entregue el Inventario y le prohibe ausentarse de la ciudad. Notificado el auto anterior por el alcalde mayor, el mismo día 10, a don Pedro de Costilla, personalmente, éste manifestó no tener obligación de cumplirlo, ya que su nombramiento lo fue por una Real Cédula "que obra en poder del alcalde mayor, datada en Lerma el 28 de junio de 1608, librada en su Real Consejo de Guerra, sin que hubiera sido derogada aún". Además, Pedro de Costilla amenaza con querellarse contra el alcalde mayor, ante su majestad, por mantener en su poder la Cédula Real original y por haber entrado "de hecho y contra derecho" en la fortaleza, de noche y sin habérsele avisado, "tocando la campana de rebato, con gran alboroto", echando fuera a guardas y porteros.

Baltasar de la Fuente Vergara, alcalde mayor, manda se dé copia autorizada de la Cédula Real de Pedro de Costilla al interesado y que el original se quede en los autos. En el pleito se resume el contenido de las Cédulas Reales y demás mandamientos sobre la designación de Rodrigo Manrique, así como las actas de

su pleito-homenaje y posesión (días 7 y 8 de julio de 1608), que no suponen contradicción con el nombramiento provisional de Pedro de Costilla; también las dos Cédulas de diligencias del monarca: una, librada en su Consejo Supremo de Cámara, con data en San Lorenzo, del 28 de agosto de 1607 y la otra, librada en su Consejo de Hacienda, fechada en Lerma, el 9 de noviembre de 1608, que insisten en la merced que se hizo a Rodrigo Manrique. Con tales antecedentes, el alcalde mayor se afirma con estas palabras: "Mando se le notifique al dicho don Pedro Costilla que luego, sin embargo, de su respuesta y apelaciones, entregue al dicho don Rodrigo Manrique, por inventario, las armas y municiones y demás pertrechos que, estando a su cargo en la dicha tenencia de la Alcazaba, como teniente que fue de don Juan de Guzmán, marqués de Ardales, y, no lo haciendo y cumpliendo luego con efecto como su majestad lo manda por el dicho asiento, sea preso y puesto en las casas de Cabildo de esta ciudad, con dos guardas cada día, con cuatrocientos maravedís a su costa, demás de que se procederá contra él a mayores penas, como a persona que impide el servicio de su majestad, tan sin fundamento". Así se expresaba el auto del licenciado De la Fuente Vergara, alcalde mayor.

Continuando el procedimiento, el mismo día 10 de julio de 1608, Juan de Payueta, alguacil mayor de Málaga y Juan Pérez de Avellaneda, alguacil mayor de La Hoya, por mandato del alcalde mayor, fueron al domicilio de Pedro de Costilla, para llevarlo a las casas de Cabildo; allí les dijeron no encontrarse en su casa. En la misma fecha el escribano público Pedro Moreno leyó y notificó ese auto a Pedro Rivera Morillo, escribano del número de Málaga, en persona, siendo las ocho de la noche. Y a esa hora, el alcalde mayor, personalmente, fue al domicilio de Pedro de Costilla, para llevarlo a las casas de Cabildo, lo que no pudo hacer por estar ausente y tampoco encontrarle en otro lugar. Mandó se hiciera constar así, por testimonio.

El día 13 de julio el alcalde mayor mandó al alguacil mayor de Málaga a la Alcazaba, para que entregara, por inventario, la artillería, municiones, armas y aparatos de guerra y pertrechos que allí hubiera. El mismo día, Rodrigo Manrique otorgó poder especial, ante el escribano Pedro Moreno, a Miguel de Céspedes, para que, en su nombre, lo recibiera.

Entonces Miguel de Céspedes, en uso de ese poder, requirió a Juan de Payueta, alguacil mayor de Málaga, para que, en cumplimiento del auto del alcalde mayor, le entregara, por inventario, todo lo que hallare de artillería, armas y municiones en la Alcazaba, a lo que contestó Juan de Payueta estar dispuesto. Y se inventariaron los siguientes bienes: (la relación se hace en el apartado de Inventario del presente trabajo).

Recoge luego el expediente los justificantes de pagos realizados por Rodrigo Manrique. En primer lugar, Juan Pérez Florián declara haber recibido, con fecha 15 de febrero de 1609, el importe del segundo plazo de Rodrigo Manrique por su nombramiento de alcaide, es decir, 1.375.000 maravedís, pagados a la Fábrica del Muelle de Málaga y de cuya entrega se le dio carta de pago. Seguidamente, otro justificante de haber pagado a la Fábrica del Muelle, con fecha 9 de agosto de 1609, el tercer plazo, por 31.500 reales; es decir, los 1.070.000 maravedís, que, con los 304.000 maravedís abonados el 8 de marzo de 1610, suman ya los cuatro cuentos, con lo que queda totalmente pagado el importe a que ascendía la obligación de Rodrigo Manrique, en correspondencia a haber recibido el nombramiento de alcaide. En efecto, en 17 de marzo se da a Rodrigo Manrique carta de pago y finiquito por ese total.

Cumplidos los plazos, con el total del pago, el monarca da en Madrid, con fecha 12 de diciembre de 1611, Carta de Privilegio, "firmada de mi mano y sellada con mi sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores y librada del presidente y los del mi Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de ella y refrendada de mi infrascripto secretario". La misma carta insiste en la obligación de enviar el Inventario de artillería, pertrechos y municiones que recibiera Rodrigo Manrique, y se le da un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la Carta.

El Inventario pedido lo cumplimentan Lázaro de Albisúa, veedor y contador de Armadas y Fronteras y Domingo de Medina, contador de Artillería, ante Juan de la Oliva, escribano público y de Artillería, en 10 de abril de 1612, de acuerdo con lo que mandaba la Carta de Privilegio anterior.

Otra Carta de Privilegio, la de fecha 13 de noviembre de 1613, escrita en pergamino, sellada con el de cera y librada en el Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor, incluye, entre otros asuntos, el cobro, por parte de Rodrigo Manrique, de los 200.000 maravedís. Este importe se le sitúa así: 100.000 en las alcabalas de la ciudad de Ronda, y los oros 100.000, en las alcabalas de las villas de Almuñécar, Motril y Salobreña.

Para terminar el análisis de este cuadernillo —expediente sobre nombramiento de Rodrigo Manrique como alcaide de la Alcazaba y Gibralfaro—, habría que insistir en que se trata de una serie de documentos, que se recogen en una copia que, en testimonio de verdad, firma y signa el escribano Antonio Vargas-Machuca, en Málaga, en 19 de julio de 1677; según se dice, "por razón del auto de la Justicia de esta ciudad", cuyo original exhibió, ante el citado escribano, don Isidro Ignacio de Pinedo y Salazar, administrador y tesorero de las rentas del entonces alcaide de la Alcazaba y Gibralfaro, a quien

se devuelve el original. Están la firma y el signo de Antonio VargasMachuca, escribano.

## PLEITO-HOMENAJE Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCAIDE RODRIGO MANRIQUE DE LARA

(Abarcan las páginas 23 a 33 del cuadernillo manuscrito)

"E luego don Francisco de Córdoba, en cumplimiento de las Reales Cédulas, con el respeto y reverencia debidos, juntó las manos y las abrió, las quales las entró y puso el dicho señor don Rodrigo Manrique y, teniéndolas dentro el dicho señor don Francisco de Córdoba, recibió juramento y pleitohomenaje, en forma, según de Derecho, del dicho señor don Rodrigo Manrique, el qual lo hizo y, como caballero hijodalgo, prometió y se obligó de tener y que tendrá las dichas fuerzas de Alcazaba y Gibralfaro, ansí en guerra como en paz, en guarda y fiel custodia, cumpliendo el servicio y mandatos de su majestad y de se las dar y entregar o a la persona que le ordenare y mandare, y acoger en ellas a su majestad y a su mandado, sin hacer retención dellas ni de sus armas, municiones y aparatos de guerra, por gastos que aya hecho, ni por salarios que se le deban, ni por otra ninguna causa ni razón, so pena de incurrir en mal caso y en las penas en que caen e incurren los caballeros hijosdalgos que quebrantan los pleito-omenajes y son desobedientes a los mandatos de su rey e señor natural. Lo qual prometió una, dos y tres veces, refiriéndolo otras tantas, al entrar y salir las manos en las del dicho señor don Francisco de Córdoba, al qual el dicho don Rodrigo Manrique y a mí, el presente escribano, lo pidió por testimonio y se lo mandó dar. Y ambos lo firmaron de sus nombres, siendo testigos el doctor don Alonso Barba de Sotomayor, chantre de la Santa Iglesia de Málaga y don Gracián de Aguirre y don Pedro de Angulo Montesino y don Gome Vázquez de Loaysa y los licenciados Juan Ramírez de Quesada y Francisco Pablos de Armada y Hernando de Espinosa Gorrilla, regidor y otras muchas personas, vecinos de esta dicha ciudad de Málaga. Don Francisco de Córdoba, don Rodrigo Manrique.Pedro Moreno, escribano público".

El 7 de julio de 1608 compareció don Rodrigo Manrique ante el licenciado don Baltasar de la Fuente Vergara, alcalde mayor de Málaga y presentó el asiento y Cédulas Reales, así como la carta de pago, pidiendo le mande dar posesión de las fuerzas y tenencias, lo que hace ante Pedro Moreno, escribano público. A continuación el alcalde mayor manifestó que le consta que don Rodrigo Manrique ha cumplido los requisitos necesarios para la toma de posesión, por lo que está dispuesto a cumplirlo.

En efecto, el mismo día tiene lugar el acto de la posesión, que se copia: "En la ciudad de Málaga, a siete días del mes de julio de mil y seiscientos y ocho años, estando a la puerta principal de la Alcazaba de esta dicha ciudad, Juan de Chaves Bañuelos, criado de su majestad y proveedor de los Presidios de la Costa del Reino de Granada, en nombre de don Pedro de Costilla Tapia, regidor de esta ciudad que ha tenido la dicha alcaidía, dio y entregó las llaves de la dicha fuerza y alcaidía al dicho señor alcalde mayor, el qual las dio y entregó al dicho don Rodrigo Manrique para que, en nombre de su majestad y como su alcaide, las tenga. Y le dio la posesión de la dicha puerta principal. El qual, en señal de posesión y tradición, abrió las dichas puertas y las cerró con las llaves della y se quedaron en su poder. Y las toma quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna. Y de cómo quedaba en ella, quieta y pacíficamente, lo pidió por testimonio. Y el dicho señor alcalde mayor se lo mandó dar; a lo qual fueron presentes, por testigos, don Francisco de Córdoba, don Pedro de Angulo, etc. Y yo, el escribano, de que doy fe. Y firmólo el señor alcalde mayor. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, este dicho día, mes y año susodicho, estando en la segunda puerta de la dicha Alcazaba, el dicho señor alcalde mayor, asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique de Lara y le dio la posesión de ella. El qual, en señal de posesión, abrió y cerró con la llave la dicha segunda puerta y tomó la dicha posesión pacíficamente, sin contradicción alguna. Y de cómo quedaba en ella, lo pidió por testimonio. Y el señor alcalde mayor se lo mandó dar y lo firmó. Testigos, los dichos. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, el dicho día, mes y año dicho, estando en la tercera puerta de la dicha fortaleza y Alcazaba, el señor alcalde mayor asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique y le dio la posesión de ella; el qual, en señal de la dicha posesión, abrió y cerró la tercera puerta con las llaves della. Y la tomó pacíficamente, sin contradicción alguna. Y de cómo quedaba en ella, lo pidió por testimonio, y el dicho señor licenciado De la Fuente Vergara se lo mandó dar. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego el dicho señor alcalde mayor subió a la plaza y baluarte que llaman de San Gabriel, que es dentro de la dicha fortaleza del Alcazaba, donde se pone y planta la artillería para la defensa de la dicha fuerza y Alcazaba, y asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique de Lara y lo trajo paseando por la dicha plaza y baluarte y le dio la posesión de él y de las demás torres, armas y municiones y pertrechos de guerra y tiros que en la dicha fortaleza

pareciere haber, con las murallas y contramurallas, garitas y campanas, con que la dicha fuerza y tenencia se vela y sirve. Y, en señal de posesión, se anduvo paseando por el dicho baluarte y plaza, tocando las manos a la artillería que en ella había. Y, en señal de la dicha posesión, mandó repicar y tocar la campana con que la dicha fuerza se vela. Y se tocó y repicó y el dicho don Rodrigo Manrique hizo parecer ante sí a dos, que el uno se nombró Juan Fernández Valenzuela y el otro Juan de Ortega, a los quales puso para velar de la dicha fuerza y Alcazaba y les mandó servir en ella por su orden y por su cuenta. Y los susodichos lo aceptaron y prometieron de lo cumplir. Y de cómo quedaba en posesión de la dicha fuerza y tenencia, lo pidió por testimonio. Y el dicho señor alcalde mayor se lo mandó dar, y lo firmó de su nombre, a lo qual fueron presentes, por testigos, don Francisco de Córdoba, etc. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, este dicho día siete de julio de mil y seiscientos y ocho años, estando en la dicha fuerza y Alcazaba el dicho señor alcalde mayor, cumpliendo las Reales Cédulas de su majestad y el asiento hecho por el dicho señor don Rodrigo Manrique de Lara, le puso en posesión de las quatro alabardas. Manda y le da facultad que pueda traer con más una lanza que, por las diligencias hechas en virtud de Cédulas Reales de su majestad, para las tenencias y alcaidías consta trajeron sus antecesores, con más todas las preeminencias, exenciones, libertades, prerrogativas e inmunidades que sus antecesores tuvieron, para que pueda gozar y goce de ellas conforme a la voluntad de su majestad. Y, en señal de la dicha posesión, le dieron con cuatro alabardas, cada uno la suya y otro hombre con una lanza y, todos cinco, se pusieron delante de la persona del dicho don Rodrigo Manrique, en su guarda y seguridad. Y de cómo quedaba en la posesión de las dichas cuatro alabardas y la lanza, lo pidió por testimonio. Y el alcalde mayor se lo mandó dar y que las pueda traer por la dicha ciudad de Málaga y su término, conforme a la voluntad de su majestad. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos los dichos. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"En Málaga, a siete días del mes de julio de mil y seiscientos y ocho años, estando en la fuerza del Alcazaba, en presencia de mí, el escribano, público y testigos, el dicho don Rodrigo Manrique de Lara dijo que nombraba..., por su lugarteniente de la dicha fuerza y alcaidía a don Iñigo Manrique de Lara, su hijo, al qual le dio poder y facultad, usando de la que su majestad tiene, para que pueda usar y ejercer el dicho oficio de teniente en la dicha alcaidía; al qual, que presente estaba, le mandó y encargó tenga particular cuenta y cuidado con la guarda y custodia de la dicha fuerza y tenencia en las ausencias que el dicho

don Rodrigo Manrique de Lara hiciere y corresponda al servicio de su majestad como caballero hijodalgo. El qual lo prometió. Y ambos lo firmaron. Y, con esto, le entregó las llaves de la dicha fuerza y tenencia, Y las recibió el dicho don Iñigo Manrique. Testigos, los dichos. Don Rodrigo Manrique. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, el dicho don Rodrigo Manrique, habiendo dejado en la dicha fuerza y tenencia de Alcazaba, en su lugar, al dicho don Iñigo Manrique de Lara, su hijo, salió della con los dichos quatro alabarderos -cada uno traía su alabarday otro hombre con una lanza. Y anduvo por algunas de las calles públicas de esta ciudad, hasta llegar a sus casas, donde vive. Y entró en ellas. Presente su merced, el señor alcalde mayor, al cual pidió mande a mí, el presente escribano, se lo dé por testimonio. Y su merced, el dicho señor alcalde, mandó se le dé, así como lo pide. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos, el doctor Barba de Sotomayor, chantre y don Francisco de Córdoba, etc. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

Con ésta terminan las diligencias del día siete de julio de 1608. Continúan ahora las del día siguiente, ya en Gibralfaro:

"En la puerta de la primera puerta de la fuerza y tenencia de Gibralfaro, a ocho días del mes de julio de mil y seiscientos y ocho años, el señor licenciado Baltasar de la Fuente Vergara, alcalde mayor de la dicha ciudad de Málaga, prosiguiendo las dichas posesiones, asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique de Lara y le dio posesión de la primera puerta de la dicha fuerza de Gibralfaro, el qual, en señal de ella, abrió la dicha puerta y le echó la llave y se la entregó. Y la tomó quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna. Y de cómo quedaba en ella, lo pidió por testimonio. Y el señor alcalde mayor se lo mandó dar. Y lo firmó de su nombre, siendo testigo el regidor Juan Martínez Méndez, etc. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, su merced el dicho señor alcalde mayor, asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique y le dio la posesión de la segunda puerta de la fuerza de Gibralfaro, el qual la abrió y cerró con la llave y la volvió abrir. Y quedó en la dicha posesión pacíficamente, sin contradicción alguna. Y de cómo quedaron en ella lo pidió por testimonio. Y el dicho señor alcalde mayor se lo mandó dar. Testigos, los dichos. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, su merced el dicho señor alcalde mayor, estando dentro de la dicha fuerza, asió por la mano al dicho don Rodrigo Manrique de Lara y le trujo paseando por ella y le dio la posesión de ella y de las torres y murallas y de todos

los edificios de ella, armas y artillería que dentro pareciere haber y estuviere. Y el dicho don Rodrigo Manrique, en señal de posesión y verdadera tradición, se anduvo y fizo actos de posesión y mandó repicar la campana de la Vela; y se repicó y tocó. Y de cómo quedaba en ella, quieta y pacíficamente, lo pidió por testimonio. Y el dicho señor alcalde mayor se lo mandó dar, siendo testigo el regidor Juan Martínez Méndez y don Gómez Vázquez de Loaysa e Alonso Clavijo, que ha sido teniente de la dicha fortaleza e Íñigo de Berberana y otros muchos vecinos de Málaga. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, estando en la dicha fuerza, se llegó a la puerta que llaman de Campo, que sale hacia la banda de la mar. Y el dicho señor alcalde mayor le dio la posesión della y el dicho don Rodrigo Manrique la abrió y cerró y se apoderó las llaves della y de toda la fortaleza. Y de cómo quedaba en la dicha posesión pacíficamente, sin contradicción alguna, lo pidió por testimonio. Y el dicho señor alcalde mayor se lo mandó dar. Y lo firmó de su nombre, siendo testigo los dichos. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, el dicho día 8 de julio de mil y seiscientos y ocho años, el dicho don Rodrigo Manrique de Lara, usando de la posesión que tiene tomada de esta fuerza de Gibralfaro, nombró por su teniente en ella a Juan Fernández de Salazar, vecino de dicha ciudad de Málaga y le encargó, como a persona benemérita, tenga la dicha fuerza con la guarda, custodia y recato que, al servicio de su majestad, convenga. Y le entregó la llave de la dicha fuerza en mi presencia y de los testigos, de que doy fe. El qual presente estaba: lo aceptó y recibió. Y lo firmaron, siendo testigos el regidor Juan Martínez Méndez, etc. Don Rodrigo Manrique de Lara. Juan Fernández Salazar. Pedro Moreno, escribano público".

"E luego, su merced el dicho alcalde mayor dijo que a las dichas posesiones y a todos estos autos interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial, tanto quanto puede y en Derecho debe. Y mandó se le dé por testimonio al dicho don Rodrigo Manrique de Lara, para guarda de su derecho. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos los dichos. El licenciado De la Fuente Vergara. Pedro Moreno, escribano público".

Hasta aquí los testimonios se refieren a los trámites del pleito-homenaje y la posesión. Los testimonios siguientes comienzan con el poder dado por Rodrigo Manrique al procurador don Gabriel Muñiz, para recabar el Inventario a don Pedro de Costilla, así como a toda la problemática de esa entrega; asuntos que se han recogido en el apartado dedicado a "Resumen del documento".

Ahora, a continuación, se recoge el citado Inventario, en apartado exclusivamente dedicado a ello.

## INVENTARIO DE LAS ARMAS Y PERTRECHOS DE GUERRA EXISTENTES EN LA ALCAZABA Y GIBRALFARO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

(Comprende las páginas 33 a 49 del cuadernillo manuscrito)

"Estando en el Alcazaba de esta ciudad, a trece días del mes de julio de mil seiscientos y ocho años, Miguel de Céspedes, vecino e Málaga, en nombre de don Rodrigo Manrique de Lara, alcaide por el rey nuestro señor de la dicha Alcazaba, con la fuerza de Gibralfaro, requirió a Juan de Payueta, alguacil mayor de la dicha ciudad que, en cumplimiento del auto proveído por el señor alcalde mayor, le entregue, por inventario, el artillería, armas y municiones y todo lo que se hallare en la dicha Alcazaba. Y el dicho Juan de Payueta dijo que está presto de lo cumplir.

Y se inventariaron los bienes siguientes:

—Primeramente, una pieza de artillería, de bronce, con las armas de los potentados de Alemania que, por el número de ella, parece que pesa cincuenta y un quintales y ochenta y seis libras; la qual parece estar nuevamente encabalgada.

—Otra pieza grande, de bronce que, por el número de ella, parece que tiene cincuenta y tres quintales y treinta y siete libras; nuevamente encabalgada.

—Otra pieza de artillería, grande, que se llama barzoque, que tiene un mascarón, que es cabeza de león y no tiene número de peso. Y está apeada, por encabalgar. Y parece estar sentida.

—Otra culebrina, de bronce, ochavada y por encabalgar. Y parece estar sentida y rota por la cámara, por tres o quatro partes.

—Una cabra rota, con sus herramientas y polea. Vieja y rota, con que se sube el artillería.

—Un carrillo con dos ruedas, sin herramientas, de bronce, que sirve para subir las piezas.

—Ocho cargadores, con sus cucharas, para cargar las piezas, pequeñas y grandes.

—Quatro atacadores, viejos y rotos, con sus limpiadores de piezas blancas al cabo cada uno.

—Tres morteretes rotos y cinco cámaras, caídas y rotas, que no son de servicio. Y los morteretes un poco rotos para las bocas.

—Una cuchara pequeña, sin asta.

—Una escalera para subir las piezas, con sus herramientas; quebrada.

—Dos ruedas de rayos, herradas, con su herramienta para pieza grande.

—Cuatro ruedas llanas, sin herramientas; viejas y rotas.

—Otra rueda de rayos, sin herramienta, rota y vieja y la compañía, hecha pedazos y falta la mitad.

—Una cureña hecha pedazos y sin ningún hierro; y faltan pedazos de la madera.

—Item una pieza de bronce, en la Plaza de Santa Catalina, que, por el número della, parece tener veinte y cinco quintales y seis libras, con las armas imperiales; con ruedas y parte de cureña, que todo está podrido y de ningún provecho; y sin armas.

—Item una pieza de bronce desencabalgada, sin rueda, ni armazón, ni encabalgamiento que, por el número que tiene, parece pesa veinte quintales y una arroba y nueve libras.

—Otra pieza de bronce, apeada, sin rueda ni encabalgamiento que, por el número della, parece que pesa veinte y un quintales y una arroba y quatro libras.

—Otra pieza desencabalgada, sin encabalgamiento ninguno desde la amarra de la medianía, ochavada de la mediana arriba, esculpida de flor de lis que, por el número, parece que pesa trece quintales y tres arrobas y ocho libras.

—Item un berraco grande, que llaman don Juan Manrique, que está en la plaza que llaman la Esquina del Muelle que, por el número, parece que pesa quarenta y seis quintales y noventa y ocho libras; está apeado, sin rueda ni cureña. Y tiene unos pedazos de cureña viejos y rotos, de ningún provecho; con sus pernos, que son once y unas chapas para arriba y abajo, dende se sustenta el eje.

—E luego se abrió una garita, quitando los clavos de la puerta y cerradura y se halló dentro lo siguiente:

—Diez y nueve pelotas de yeso.

—Un morterete de yeso, viejo, quebrado por medio.

—Un alma de encabalgamiento de pieza de artillería.

—Otras dos almas de yerro, de encabalgamiento de pieza de artillería.

—Item, en una alcobida pequeña, ciertas armas de yerro viejo de encabalgamiento de piezas y cureñas, con tres pernos de yerro. Y otras menudencias de yerro viejo, que no se pueden contar, porque es manera que no se puede recibir, si no es por peso.

—Item se abrió otro aposento, que está más adentro de esta garita, donde estaban muchos armazones de cureñas y ruedas viejas, con veinte pernos de

yerro y otras armaduras de las dichas ruedas y cureñas, amontonado como yerro viejo.

—Cinco barras de yerro largas, que tenían más de dos varas de largo cada una, del grueso de la muñeca, poco más o menos. Y la dicha puerta se volvió a cerrar, con sus clavos y cerradura, como estaba cuando se abrió.

—Item se abrió otro aposento que está en la Puerta de Cristo, en el qual abía lo siguiente:

—Sesenta balas de yerro mayores.

—Item otras setenta balas grandes, mayores que las demás.

—Y el dicho aposento se volvió a cerrar.

—Item un compás, con su plomada, para nivelar el artillería.

—Item dos piezas para terraplenar.

—Item se abrió otra garita, que está en la última puerta, al pie de la torre del patio, y en ella se halló lo siguiente:

—Item quatro ruedas grandes, para encabalgar piezas herradas, con las herramientas que tiene necesidad.

—Item dos cureñas grandes, herradas.

—Item once tiros de yerro colado, viejos, sin cámaras.

—Item una rueda grande herrada.

—Item dos mazas grandes de carreto, viejas, herradas.

—Una cureña, de una pieza, vieja.

—Quatro ruedas pequeñas de encabalgamiento de artillería, viejas.

—Item cierta cantidad de ballestas antiguas y viejas, que no son de provecho.

Y se volvió a cerrar el dicho aposento. Item se abrió otro aposento, que está dentro de la puerta última, en el patio, en el qual se halló lo siguiente:

—Unos carcajes, como se entra, a la mano izquierda, llenos de saetas, en unas cajas y fuera dellas, que, por ser en mucho número, no se pudieron contar.

—Item otras cinco cajas de otros tiros y saetas mayores que, por ser tanta en número, no se contaron.

—Item cierta cantidad de alfanjes moriscos, con la puñadura de cuerno, viejos y tomados de orín, que no son de ningún provecho.

—Item dos alabardas de hacha, viejas.

—Item ciertas piezas viejas, carcomidas y los yerros llenos de orín.

—Item, en unos poyos del dicho aposento, ciertos coseletes y un pecto y espaldar y otras armaduras viejas, cada una de por sí, con alguna bandera; que ninguna cosa es de provecho.

—Item cierta cantidad de balas medianas, que eran como veinte, poco más o menos.

—Otro apartamiento, en el dicho aposento, otra cantidad de balas mediañas, que serán como quarenta, poco más o mensos.

—Item en otro apartamiento, en el dicho aposento, quarenta balas de hierro pequeñas.

—Item otra bala grande, como de dos arrobas poco más o menos. Todos los quales dichos bienes, el dicho Juan de Payueta, alguacil mayor,

dio y entregó al dicho Miguel de Céspedes, en nombre del dicho don Rodrigo Manrique, el qual, en virtud del dicho poder, lo recibió en mi presencia y de los testigos; de que doy fe. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos Gonzalo de Guzmán Coronado, alguacil, etc. Y yo, el escribano, conozco al otorgante. Miguel de Céspedes. Pedro Moreno, escribano público.

En Málaga, a catorce de julio de mil y seiscientos y ocho años, en presencia de mí, el escribano y testigos, pareció Juan Fernández de Salazar, teniente de alcaide de la fuerza de Gibralfaro, por don Rodrigo Manrique de Lara, alcaide propietario della, con la del Alcazaba y otorgó que ha recibido y recibió de Alonso Clavijo, teniente que fue de la fuerza, los bienes siguientes:

—Un berraco y dos piezas de artillería de campaña, de bronce: el berraco, en el suelo, sin encabalgamiento, y las otras dos, en cabalgamentos, hechos pedazos. Cierta cantidad de xatas y balas pequeñas, la campana de la vela.

De todo lo qual se dio por entregado. Renunció la entrega, prueba y paga e lo firmó de su nombre, siendo testigos, Juan de la Cruz, procurador, etc. E conozco al otorgante, Juan Fernández de Salazar. Pedro Moreno, escribano público".

## IMPORTANCIA MILITAR DE LA ALCAZABA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Habría que analizar desde otra perspectiva histórica más general el porqué de mantener todavía, dentro del esquema defensivo, unas fortalezas que ya no estaban en condiciones de jugar el papel que la época reclamaba. En el siglo XVII la Alcazaba es ya, en lo militar, símbolo del pasado y, sin embargo, no se reconoce así oficialmente. Es cierto que, tras la conquista por los cristianos, se procuró reforzar sus condiciones defensivas, pero, en el siglo XVII, la situación era ya muy otra. No obstante se da esa dualidad.

Y en este documento se aprecia bien tal situación, cuando se dice: "Y aunque están distintas (Alcazaba y Gibralfaro) y apartadas, debajo de un lienzo de murallas, a la vista de la mar y son guarda y defensa de la dicha ciudad y su costa...? Es decir, se pretende mantener esa función y actividad en las que ya pocos van creyendo. En la página 6, hay una frase, en boca del corregidor

de Málaga, sobre el nombramiento de Rodrigo Manrique como alcaide: "Conocido de la persona, calidad y hacienda del dicho don Rodrigo, que acudirá a esto de manera que las dichas fortalezas tengan los pertrechos necesarios para su defensa, lo qual importará mucho al servicio de su majestad, por consestir en ello la defensa de la dicha ciudad. Y que es bien que las naciones extranjeras que a ella vienen, entiendan que ay persona de calidad que asiste en la dicha alcaidía como, más particularmente, en las dichas dilixencias, se declara". No se disimula, aunque todavía pesa la idea de que sea un baluarte ante ciertas situaciones de peligro. Y cuando trata el documento de la organización y personal de las fortalezas, se puede leer: "Los alcaides an tenido siempre dos tenientes: uno en Alcazaba, con doscientos ducados de salario y el otro en Gibralfaro, con cient ducados. Y seis hombres que sirven de velas por quartos de la noche: tres en cada una de las dichas fuerzas, a quien da un ducado cada mes y casa en que vivan en ella. Y tres porteros, a los quales se les da a ducado y medio cada mes". Se justifican una guarnición y unos gastos, insistiendo en su efectividad militar.

Tal dualidad formaba parte, seguramente, de una política de fuerza, pues abandonar totalmente esas instalaciones, podría interpretarse como una claudicación o, todavía peor, un reconocimiento de errores pasados.

Pero está claro que hay un desaprovisionamiento que evidencia la falta de efectividad de las fortalezas y que, entre las pruebas que lo evidencian, pueden contarse numerosos inventarios, como el que incluye este documento, que se expone íntegro en otro apartado: la mayor parte del material de defensa o ataque que cita, está inservible. Ordóñez Vergara afirma que en 1590 el armamento de la Alcazaba se había reducido sensiblemente respecto al que figuraba en el inventario de 1540[11]. Y los historiadores de la arquitectura militar de la costa mediterránea también destacan su paulatina desmilitarización.

Del total de las 53 partidas que incluye el Inventario, 30 llevan los calificativos de inservibles o defectuosas; es decir un 56,6%.

(11) ORDÓÑEZ VERGARA, J. *Problemática...*, p. 343.

## RELACIÓN DE AUTORIDADES Y EMPLEOS CITADOS EN EL DOCUMENTO

ALBISÚA, Lázaro de: Veedor y contador de las Armadas y Fronteras y Fábrica del Muelle.

AGREDA, Diego de: Corregidor y justicia mayor de Málaga.

AGUILAR Y ANAYA, Bartolomé: Secretario del Consejo de Guerra.

AGUIRRE, Gracián de: Hijodalgo de Málaga.

AMEZCUETA, Juan de: Secretario del Consejo Supremo de Cámara.

ANGULO MONTESINO, Pedro de: Regidor.

BARBA DE SOTOMAYOR, Alonso: Chantre de la Catedral de Málaga.

BERBERENA, Íñigo: Escribano público.

CLAVIJO, Alonso de: Teniente de la fortaleza de Gibralfaro.

CONTRERAS, Pedro de: Secretario del Consejo de Hacienda.

CÓRDOBA, Francisco de: Corregidor de Málaga.

COSTILLA TAPIA, Pedro de: Regidor. Teniente del alcaide de la Alcazaba Juan de Guzmán, marqués de Ardales.

CHAVES BAÑUELOS, Juan de: Criado de su majestad. Proveedor de los Presidios de la Costa del Reino de Granada.

ESPINOSA GORRILLA, Hernando de: Regidor.

FERNÁNDEZ DE SALAZAR, Juan: Teniente de la Fortaleza de Gibralfaro.

FERNÁNDEZ VALENZUELA, Juan: Uno de las encargados por Rodrigo Manrique para velar por la Alcazaba.

FUENTE VERGARA, Baltasar de la: Alcalde mayor de Málaga. GONZÁLEZ DE CISNEROS, Rodrigo: Médico.

GUZMÁN, Juan de: Marqués de Ardales, conde de Teba. Alcaide de la Alcazaba y Gibralfaro. Anterior a Rodrigo Manrique de Lara.

IPENARRIETA, Miguel de: Contador del Libro de Caja de Hacienda, de Madrid.

LEÓN, Francisco de: Alguacil de Málaga.

MANRIQUE DE LARA, Íñigo: 4º alcaide de la Alcazaba. Biznieto de Garci Fernández Manrique de Lara, primer alcaide de la Alcazaba.

MANRIQUE DE LARA, Íñigo: Hijo de Rodrigo Manrique de Lara, que le nombró para sucederle, a su muerte, en la alcaidía.

MANRIQUE DE LARA, RODRIGO: Alcaide de la Alcazaba y Gibralfaro, nombrado en 22 de mayo de 1608.

MARTÍNEZ MÉNDEZ, Juan: Regidor.

MEDINA, Domingo de: Contador de Artillería.

MORENO, Pedro: Escribano público. MUÑIZ, Gabriel: Procurador.

OLIVA, Juan de: Escribano público del número. Y de las Armadas y Fronteras.

ORELLANA, Bartolomé de: Procurador.

ORTEGA, Juan de: Uno de los dos encargados por Rodrigo Manrique de velar por la Alcazaba.

PABLOS DE AHUMADA, Francisco: Licenciado.

PAYUETA, Juan de: Alguacil mayor de Málaga.

PÉREZ DE AVELLANEDA, Juan: Alguacil mayor de La Hoya.

PÉREZ FLORIÁN, Juan: Pagador de las Armadas y Fronteras y Fábrica del Muelle.

PINEDO Y SALAZAR, Isidro Ignacio de: Administrador y tesorero de las rentas del alcaide de los Reales Castillos y del Alcazaba y Gibralfaro de Málaga.

RIVERA MORILLAS, Pedro de: Escribano público.

ROJAS CARVAJAL, Diego de: Notario mayor de Andalucía.

SÁNCHEZ DE AGUILERA, Francisco: Licenciado.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR GARCIA, M.D., *Málaga Mudéjar, arquitectura religiosa y civil.* Universidad y Diputación de Málaga. 1979.

AGUILAR GARCÍA, M. D., *La arquitectura civil. "Málaga en el siglo XVII"*. Ayuntamiento de Málaga. 1989.

AGUILAR GARCÍA, M. D., "Málaga fortaleza y ciudad". Arquitectura y ciudad.

AA.VV, *Málaga en el siglo XVII*. Universidad. Málaga. 1989.

AA.VV. *Patrimonio Artístico y Monumental. Málaga.* Ayuntamiento. 1990, pp. 107-129

BEJARANO, F., *Las calles de Málaga.* Málaga, 1941. CASAMAR, M., *El teatro romano y la Alcazaba.* 1963.

DÍAZ DE ESCOBAR, N., "La Alcazaba de Málaga". La Esfera, 233: 64. 1918.

DÍAZ DE ESCOBAR, J.M., "Apuntes históricos sobre algunas calles de Málaga". Estudios Malagueños. Málaga. 1932

ESPINAR MORENO, M. y FERNÁNDEZ ORTEGA, A., "Bab a-Wadid o Puerta del Hierro, según documento árabe de 1495. Noticias para su ubicación". Rev. del Centro de Ests. Hists., N.º 3. Granada, 1989, pp. 183-197.

ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, J.J., "Estudios sobre la ciudad de Baza en épocas musulmana y morisca. Los efectos del terremoto del 1531 en la estructura urbana". Misc. Ests. Árabes y Hebráicos. Granada, 1991, pp. 87-110.

ESTRADA, J. A., *Málaga y su provincia en los siglos XVII y XVIII*. Ed. y estudio preliminar de J. F. Salafranca. Melilla. Alfaguara. 1991.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, S., *Catalogación y estudio de las fortalezas medievales de la provincia de Málaga.* Tesis inédita. Universidad de Málaga. 1988.

GUILLÉN ROBLES, F., *Málaga musulmana*. Diputación de Málaga. 1984.

LADERO QUESADA, M. A., *Castilla y la conquista del reino de Granada.* Granada, 1987.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., *Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1515).*

MALPICA CUELLO, A., "Poblamiento y castillos en Granada". Lumwerg. 1996.

MARTÍN DE ROA, *Málaga, su fundación, su antigüedad eclesiástica y seglar. Sus santos Ciríaco y Paula mártires, San Luis Obispo, sus patronos.* Málaga. Impresao por Iván René, 1622.

MEDINA CONDE Y HERRERA, C., *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga*.1782.(Edición facsímil por Universidad de Málaga en 1992. Editado por Morales Folguera, J. M.).

MORALES FOLGUERA, J.M., *La Málaga de los Borbones.* Málaga. Montes. 1986.

MORALES GARCIA-GOYENA, L., *Documentos históricos de Málaga.* 2 vls. Granada, 1906 y 1907.

OLMEDO CHECA, M., *Málaga a fines del siglo XVII*. Edición facsímil de la obra de D. Cristóbal Amate de la Borda, *Compendiosa noticia de lo que ha obrado en esta ciudad de Málaga el Excmo. Sr. D. Fernando Carrillo y Manuel, Marqués de Villafiel.* Málaga, 1675". Málaga, 1988.

OLMEDO CHECA, M., "Apuntes para otra historia de la Alcazaba malagueña". Dintel, 9. 1986, pp. 15-18.

ORDÓÑEZ VERGARA, J., "Tradición y modernidad en la arquitectura militar en el Reino de Granada. De las torres almenaras a los baluartes del siglo XVIII en el litoral malagueño". III Jomadas Nacionales de Historia Militar: Arquitectura e iconografía artística militar en España y América: (siglos XV-XVIII)". Sevilla. Universidad, 9-12/3/93 (en prensa).

ORDÓÑEZ VERGARA, J., "El conjunto monumental; Alcazaba-Gibralfaro". AA. VV. *Patrimonio Artístico y Monumental.* Málaga. Ayuntamiento. 1990, pp. 107-129.

PACHECO, P., *Discriptión de la ciudad de Málaga y su playa y lo que fortificó en ella el Sr. don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de su Majestad. Año 1626.* Introducción y edición realizada por J. M. Morales Folguera. Facsímil del manuscrito inédito, propiedad de la Real Academia de la Historia. Sign. 9/6114. Edición S.P.I.C.U.M. Málaga, 1992.

PAZ y ESPEJO, C., "Castillos y fortalezas del Reino de Granada", Madrid, 1914.

PÉREZ DE COLOSIA, M.I. y GIL SANJUAN, J,, "Málaga en tiempos de IV". Baética, 4. 1981.

POVEDANO, J. M., "El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católieos". Jabega, 23. 1978, pp. 24-27.

PUERTAS TRICA, R., "La Alcazaba de Málaga y su distribución superficial". Jabega, 55.1987, pp. 27-40.

RUIZ POVEDANO, J. M., "Problemas en torno a la reestructuración del aparato militar defensivo costero en el occidente granadino". Baetica, 2,1. 1979, pp. 225-249.

RUIZ POVEDANO, J. M., "El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos". Jabega, 23, 1974, pp. 24-37.

SIMONET, F. J., *Málaga sarracénica.* La Estrella de Occidente, 1880.

TAFUR, Pero, *Andanças e viajes de un Hidalgo Español (1436-1439).* Presentación y edición, ilustraciones y notas por Marcos Jiménez de la Espada. Eds. El Albir, S.A. Barcelona, 1982.

TEMBOURY ÁLVAREZ, J., *Memoria sobre el estado actual de las obras de la Alcazaba de Málaga.* Expte. inéd. depositado en A.T. y fechado en mayo 1941.

TEMBOURY ÁLVAREZ, J., *Bosquejo histórico de la Alcazaba.* Málaga. Escuela de Artes y Oficios. 1945.

TORRES BALBÁS, L., "Hallazgos arqueológicos en la Alcazaba de Málaga". Al-Andalus, 2, 1934, pp. 344-357.

TORRES BALBÁS, L., "Excavaciones y obras en la Alcazaba de Málaga (1934-1943)". Al-Andalus, 9. 1944, pp. 173-190.

TORRES BALBÁS, L., *Ciudades hispano-musulmanas.*

TORRES BALBÁS, L., *La Alcazaba y la Catedral de Málaga.* Ediciones Plus Ultra. Madrid, 1960.

TORRES DELGADO, C., *El antiguo reino nazarí de Granada (12331340).* Granada. Anel. 1974.

TORRES DELGADO, C., "El ejército y las fortificaciones del Reino Nazarí de Granada". Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. N.º 1, 1987, pp. 95-115.

TORRES DELGADO, C., "Descripción de las defensas de la costa y del reino de Granada (1830). Homenaje a D. Antonio Marín" Universidad de Granada. Tomo II, pp. 1066-1091.

VELAZCO ZAZO, A., "La Alcazaba de Málaga". La Esfera, 351:25-91920.